

de Cavilla, ó ala N.ª persona en Derechura p.^a
obtener la Aprobacion de lo que se determinare.

En vista de la anterior exposicion, acordaron
que para poder evaguar los dos Particulares conte-
nidos en la anterior Propuesta, davan y dieron su co-
mision en forma a los señores Juan de Canovas Mota
Pidor de este Ayuntamiento, y D.º Gregorio Can-
tonaler Diputado del Común para que ynter-
viendose de ambos Particulares como Caxosa, y
de quanto convenida ha el efecto, para cuenta ha-
cho Ayuntamiento, para que en su virtud Acuerde
quanto convenida del remedio de la Dama que
se yndicará.

Con lo que se concluyó en el Ayuntamiento, y lo
firmaron Don Juan de Canovas Mota, y Don Gregorio Cantonaler.

Don Juan de Canovas Mota
Don Gregorio Cantonaler

Don Juan de Canovas Mota
Don Gregorio Cantonaler

Don Juan de Canovas Mota
Don Gregorio Cantonaler

Don Juan de Canovas Mota
Don Gregorio Cantonaler

Don Juan de Canovas Mota
Don Gregorio Cantonaler

Don Juan de Canovas Mota
Don Gregorio Cantonaler

